



Erasmus+

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA
DE AYUDAS FINANCIERAS
ERASMUS+ PARA PRÁCTICAS EN
EMPRESAS EN EL EXTRANJERO



Universidad Europea
Miguel de Cervantes

Página

1 de 2

Resolución de la Segunda Convocatoria de Ayudas financieras para el desarrollo de “Prácticas en empresas en el extranjero” en el marco del Programa Erasmus+

CURSO 2023/2024

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, junto con el Vicerrectorado de Internacionalización e Investigación, de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC), convocó el pasado día 09 de febrero de 2024, 6 ayudas para prácticas de estudiantes en empresas en el marco del programa “ERASMUS+”, para el curso académico 2023-2024.

Reunida la Comisión Evaluadora de dichas ayudas, integrada por miembros del Servicio de Prácticas en Empresas, encargada de realizar la preselección de los candidatos a obtener dichas ayudas, y de formular la correspondiente propuesta, de la que se dio traslado a los Vicerrectorados, se resuelve:

PRIMERO.- Señalar como preseleccionados a dichas ayudas a las personas relacionadas a continuación:

	DNI	Titulación	Nota
1	71478731K ¹	Máster Universitario en Imagen Pública, Dirección de Eventos y Protocolo	9,06
2	12430752B ¹	Máster Universitario en Dirección y Gestión de Personas	8,68
3	12471227Y	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	8,56
4	71233196B	Grado en Ingeniería Informática	7,82

SEGUNDO.- El periodo de disfrute de las ayudas solicitadas en la presente convocatoria será hasta el 31 de mayo de 2025.

TERCERO.- De acuerdo con las normas establecidas en el programa Erasmus+, cada alumno podrá disfrutar de un máximo de 12 meses de estancia por ciclo, contabilizado como la suma de sus estancias Erasmus+ Prácticas y Erasmus+ con fines de estudio. En cualquier caso, la duración de la estancia Erasmus+ Prácticas será de un mínimo de dos meses y un máximo de tres meses consecutivos.

CUARTO.- En todo caso lo anteriormente dispuesto (tanto en la convocatoria como en la resolución) quedará sujeto a los posibles cambios en la normativa de gestión del programa de movilidad Erasmus+ para prácticas que marque el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) y la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural.

¹ Preselección condicionada al cumplimiento, antes de iniciar la movilidad, del primero de los requisitos señalados en la Convocatoria (“Tener superados al menos la mitad de los créditos de la titulación universitaria en el momento de la realización de la estancia”).



Erasmus+

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA
DE AYUDAS FINANCIERAS
ERASMUS+ PARA PRÁCTICAS EN
EMPRESAS EN EL EXTRANJERO



Universidad Europea
Miguel de Cervantes

Página

2 de 2

QUINTO.- Si cualquiera de los estudiantes preseleccionados decidiera renunciar a la ayuda, deberá comunicarlo por escrito, cuanto antes y de forma justificada, en el Servicio de Prácticas en Empresas.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, podrá presentarse escrito de alegaciones en la Secretaría de la UEMC en el plazo de diez días.

En Valladolid, a 01 de marzo de 2024

Fdo. Silvia Sedano Campo

Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado
Universidad Europea Miguel de Cervantes

UEMC Registro de Salida Nº 461 04/03/2024 17:34:39
Fecha: 04/03/2024 17:34:39+01:00 Razón: Documento registrado Localización: Universidad Europea Miguel de Cervantes - Valladolid

(Firmado digitalmente por Sistema de firma UEMC)